



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Lunes, 29 de abril  
Depósito Legal: Z, núm.

Núm. 98

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL deberán que se fije un ejemplar en el título de su timbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 2.042

#### Ministerio de la Gobernación

*Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamientos de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera. Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

Segunda. Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

Tercera. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada,

tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 11 de diciembre de 1961 serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aún expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0'50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarta. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado Segundo, Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, In-

terventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinta. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexta. Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de

puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo, totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), mas los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 15 de marzo de 1963. — El Director general, José Luis Moris.

#### Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Ainzón, 21.250 pesetas.  
 Idem de Alcalá de Ebro, 18.750.  
 Idem de Aranda de Moncayo y Oseja, 20.000 pesetas.  
 Idem de Atea, 18.750.  
 Idem de Bárboles y Pleitas, 18.750.  
 Idem de Bordalba, 17.500.  
 Idem de Cabolafuente, 18.750.  
 Idem de Cadrete, 18.750.  
 Idem de Calcena y Purujosa, 18.750.  
 Idem de Calmarza, 17.500.  
 Idem de Cimballa, 17.500.  
 Idem de Codos, 18.750.  
 Idem de Fayón, 21.250.  
 Idem de El Frasno e Inogés, 20.000.  
 Idem de Grisel y Santa Cruz de Moncayo, 18.750.  
 Idem de Jaraba, 18.750.  
 Idem de Lobera de Onsella e Isuerre, 18.750 pesetas.  
 Idem de Malanquilla, 17.500.  
 Idem de Maluenda, 21.250.  
 Idem de Mesones de Isuela y Nigüella, 20.000 pesetas.  
 Idem de Olivés, 18.750.

Idem de Puebla de Alfindén, 20.000.  
 Idem de Remolinos, 21.250.  
 Idem de Restascón y Nombrevilla, pesetas, 17.500.  
 Idem de Sigüés, 17.500.  
 Idem de Sisamón, 18.750.  
 Idem de Tierga, 18.750.  
 Idem de Val de San Martín y Valdehorna, 17.500.  
 Idem de Valmadrid, 17.500.  
 Idem de Villafranca de Ebro, 18.750.  
 Idem de Vistabella, Aladrén y Cerveruela, 18.750.  
 Idem de Villanueva de Huerva, 20.000.  
 (Del "B. O. del E." núm. 98, de fecha 24 de abril de 1963).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.038

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO DE HIGIENE Y  
SANIDAD VETERINARIA

Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Ejea de los Caballeros, que fué declarada oficialmente con fecha de 25 de enero de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de abril de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.039

SERVICIO DE HIGIENE Y  
SANIDAD VETERINARIA

Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Villafranca de Ebro, y que fué declarada oficialmente con fecha 8 de marzo de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de abril de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION QUINTA

Núm. 1.987

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó modificar el artículo 12 del tomo 1.º de las Ordenanzas municipales, en el sentido de añadir a continuación del citado artículo el párrafo siguiente: "Igualmente podrán utilizarse chaqué con guantes y corbata grises, a excepción del día de Viernes Santo y asistencia a duelos".

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 108 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de esta Secretaría General.

Zaragoza, 9 de abril de 1963.—El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.989

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de las calles de Bretón, Maestro Serrano, Teniente Catalán, Lorente y Concepción Arenal, por el precio tipo en baja de 1.505.548'50 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de seis meses. El pago, mediante certificación de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a una treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 27.583'22

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es

de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.—El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 18 de abril de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ..., calle de ....., número..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ... de... de 1963, referente a la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Bretón, Maestro Serrano, Teniente Catalán, Lorente y Concepción Arenal, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

\*\*\*

Núm. 1.990

#### Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación

de alumbrado público eléctrico en las calles de San Antonio, primer tramo (de Soldevila a Torres Quevedo), Bonaria y Tomeo, por el precio tipo en baja de 264.980'12 pesetas

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de tres meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 5.299'60

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones, es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de la subasta autorización superior alguna

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 450 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 18 de abril de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ..., calle de ..... número... manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día .....

de ..... de 1963, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de San Antonio, primer tramo (de Soldevila a Torres Quevedo), Bonaria y Tomeo, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de ..... (en letra ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

\*\*\*

Núm. 1.991

#### Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación de calzadas del Paseo del Canal, aguas abajo del Puente de América (segunda fase) por el precio tipo en baja de 499.791'55 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de cinco meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 9.995'83

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.—El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 4'50 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 18 de abril de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo

#### Modelo de proposición

E. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ..., número..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..., del día ... de... de 1963, referente a la subasta de las obras de pavimentación de calzadas del Paseo del Canal, aguas abajo del Puente de América (segunda fase), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 1.992

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 113, se hace público que habiendo sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento la modificación del artículo 310 del tomo I de las Ordenanzas municipales se abre un plazo de quince días para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, a cuyo efecto el texto apro-

bado y el expediente de su razón quedan de manifiesto en la Sección de Abastos.

Zaragoza, 18 de abril de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — El Secretario, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 2.030

En el "Boletín Oficial" de la provincia de 19 de abril de 1963, en la subasta de adquisición de lámparas, número 1.847, apareció por error, en el lote segundo, la cantidad de pesetas 93.000, debiendo ser 93.770

Zaragoza, 22 de abril de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 2.031

D. Francisco Pascual Fañanás, con domicilio en calle San Andrés, 17 y 19, ha solicitado la devolución de las garantías definitivas constituidas para responder a su cometido como adjudicatario de la subasta de lámparas, lotes números 2 y 3.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones, por razón del contrato expresado, ante este Excmo. Ayuntamiento.

Zaragoza, 22 de abril de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna

\*\*\*

Núm. 2.032

Acordada por esta Excmo. Corporación municipal la aprobación inicial del proyecto de Plan parcial para la ordenación de construcciones en el sector de la plaza de Aragón, y sus Ordenanzas especiales, se expone al público el expediente por el plazo de un mes, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, previniéndose que no será atendida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de abril de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.993

#### Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Fernando Cervelló Badía la instalación y funcionamiento de un taller de inyección de materiales termoplásticos en la calle Concepción Arenal, 11,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de abril de 1963. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\*\*\*

Núm. 1.993

Habiendo solicitado D. Alberto Frutos Soláns la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería en la calle Mediodía, número 6,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de abril de 1963. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\*\*\*

Núm. 1.993

Habiendo solicitado D. Teófilo López Buil la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en la calle de Sobrarbe, 26,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de abril de 1963. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 1.993

Habiendo solicitado D. Antonio Artero Fernández la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en la calle Camino de Juslibol, casa H,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de abril de 1963. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\* \* \*

Núm. 1.993

Habiendo solicitado D. José Luis Isiegas Gaudioso la instalación y funcionamiento de un garaje en la calle Cortes de Aragón, número 24,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de abril de 1963. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\* \* \*

Núm. 1.993

Habiendo solicitado D. Vicente Luis Rivarés Sanz la instalación y funcionamiento de un estudio fotográfico en la calle de Méndez Núñez, núm. 17,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de abril de 1963. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.005

**Audiencia Territorial****SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 64 de 1963 promovido por don José-Antonio Palacios Mendieta contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 31 de diciembre de 1962, que desestimó reclamación formulada por el recurrente contra liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas como consecuencia de acta levantada por la Inspección de Alcoholes, por defraudación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de abril de 1963.—El Secretario, José Oliván.—Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

\* \* \*

Núm. 1.943

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 62 de 1963 promovido por D. Manuel Catalán Nicolau contra fallo del Jurado de Riegos del Sindicato de las acequias de Santa María, Molinar, Dellalrío y Cataluña, de la villa de Maella, de 9 de febrero 1963, que sancionó al recurrente al pago de 765 pesetas, importe de trabajos empleados en sacar una solside o taponamiento producido en finca del sancionado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de abril de 1963.—El Secretario, José Oliván.—Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 1.909

**Comisaría de Aguas del Ebro***Nota-anuncio*

D. Pedro Lacal Júdez, natural de Moros (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas y solicita autorización para plantar chopos en el paraje "Callejas", lindante con el río Manubles, en término municipal de Moros (Zaragoza). Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigirse, por escrito, haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto expediente y croquis en las oficinas de esta Comisaría, en Zaragoza (General Mola, 24, primero), en las horas hábiles de las mismas y durante el plazo indicado.

Zaragoza, 9 de abril de 1963. — El Comisario Jefe de Aguas, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 1.934

*Nota - anuncio*

Por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza ("Enher") se ha presentado en esta Comisaría el titulado "proyecto de salto de Ribarroja en el río Ebro", al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula tercera de la Orden ministerial de 17 de abril de 1962, por la que se otorgaba a dicha Empresa la concesión del aprovechamiento denominado salto de Ribarroja.

Comprende dicho proyecto la construcción de una presa de gravedad en el cauce del río Ebro, situada a unos 6'5 kilómetros aguas abajo de la desembocadura del río Matarraña, en el término municipal de Ribarroja de Ebro y aproximadamente frente al punto kilométrico 449 de la línea del ferrocarril de Madrid a Barcelona por Caspe. Se establece en el proyecto el máximo nivel normal del embalse en la cota 74 metros referida a la nivelación de precisión realizada por la Confederación Hidrográfica del Ebro a lo largo del curso del río; si bien debe tenerse en cuenta

que dicho máximo nivel normal del embalse deberá reducirse a la cota 73 metros, según quedó fijado por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 11 de febrero de 1963.

El embalse producido alcanzará la zona marginal del Ebro en los términos municipales de Ribarroja, Poblá de Masaluca, Nonaspe, Fayón, Almatret, Granja de Escarpe, Masalco-reig, Torrente de Cinca y Mequinenza; figurando en el proyecto en el anejo número 9 de la Memoria la relación de los intereses afectados por este embalse, tanto particulares como generales, de vías de comunicación, etc., entre los que figuran como más importantes la población de Fayón y parcialmente la de Mequinenza, la carretera comarcal núm. 231, de Alcañiz a Fraga, los caminos vecinales de Poblá de Masaluca a Fayón y de Fayón a la carretera de Mequinenza a Fabara, y la línea férrea de Madrid a Barcelona entre los kilómetros 499'920 y 468'830.

La presa se proyecta de fábrica, de tipo gravedad, planta rectilínea perfil teórico triangular, con paramento aguas arriba en talud 0'05 y aguas abajo 0'75, completo con trapecio de coronación de 2 metros de altura hasta la cota 76. Su longitud en coronación es de 562'40 metros de los que 261'974 metros corresponden a estribos, 140'50 metros al aliviadero de superficie, 30 metros al paso de barcas, 11'252 metros al desagüe de fondo y 118'674 a la toma.

La capacidad total del embalse se cifra en 291 hectómetros cúbicos, fijándose en 13,100 metros cúbicos por segundo la del aliviadero y en 225 meros cúbicos por segundo la del desagüe de fondo a nivel de máximo embalse, siendo esta última de 170 metros cúbicos por segundo a nivel mínimo aprovechable de la cota 60.

La maquinaria se proyecta a base de cuatro grupos iguales, que disponen cada uno de toma directa y están equipados con turbinas "Kaplan" con aprovechamiento de un caudal máximo total de 900 metros cúbicos por segundo; cada turbina tiene una potencia de 92.000 CV., para un salto de 34 metros, con un total instalado de 368.000 CV. La potencia que aparece en cada alternador es de 73.000 kilovatios amperios con un total instalado de 292.000 kilovatios amperios.

Los servicios de navegación se proponen, solucionados mediante un doble paso de barcazas, a base de dos pórticos grúas de 200 toneladas mé-

tricas para el traslado de las mismas sobre la presa.

Por cuanto se refiere a las tarifas de exposición, remitase a la entidad peticionaria a los preceptos contenidos en el Decreto de 21 de octubre de 1955, y en cuanto se refiere a los derechos preferentes de disfrute del 25 por 100 de la energía total producida para obras de servicios oficiales, especialmente en lo que se refiere a elevación de aguas con destino a riegos que puedan establecerse.

En cuanto al suministro a particulares, dichas tarifas se acomodarán a los topes máximos vigentes en todo caso y en el momento de la contratación a partir de las disposiciones dictadas por la rama administrativa competente.

Todo lo cual se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las obras proyectadas formulen por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A dicho efecto y en horas hábiles, durante el tiempo indicado, estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 24, primero).

Zaragoza, 15 de abril de 1963.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Juan Reguart.

...

Núm. 2.011

Nota - anuncio

A petición de D. Ramón Cebrián Paño, y como aclaración al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" del día primero de abril de 1963, de la provincia de Zaragoza, sobre autorización para instalar una planta extractora de áridos en el río Ebro, en término de Utebo (Zaragoza), y habiéndose manifestado por dicho señor en escrito presentado la existencia de un error de apreciación en los datos obrantes en la memoria que acompañó a su petición, tanto sobre tamaño de áridos como tarifas concesionales, interesa se rectifique dicho anuncio en lo que a unos y otros se refiere, en la siguiente forma:

1.º Los áridos a extraer oscilarán, en tamaño, de cero a seis centímetros, además de los superiores a esta medida conocidos como "recia".

2.º Las tarifas concesionales que propone, en sustitución de las que figuran en el anuncio citado, oscilarán de 25 a 40 pesetas el metro cúbico, según el tamaño de los expresados áridos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 26, primero), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 17 de abril de 1963.—  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 1.913

## Jelatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 17 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 se hace pública la siguiente nota-anuncio:

"Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., es concesionaria de la línea de transporte de energía eléctrica, instalada y en servicio en momento actual, "Escatrón-Puebla de Híjar", prevista para una tensión de 132 kilovatios, que resulta insuficiente para tender las actuales demandas de energía del mercado de la Sociedad concesionaria.

Por estas razones se proyecta la modificación de la línea actual de Escatrón (Zaragoza) a la Puebla de Híjar (Teruel), dejándola con un solo circuito "duplex" para 220 kilovatios.

Quedará así, en definitiva, un transporte a 220 kilovatios de tensión desde la Central de Escatrón hasta Zaragoza, previa modificación similar a la línea Aliaga-Zaragoza, empalmado en esta última localidad con la ya modificada para 200 kilovatios "Sabiñánigo - Jaca - Zaragoza", también con un circuito "duplex".

Con esto se espera poder satisfacer la demanda del mercado consumidor hasta el año 1975, permitiendo, además, que pueda tener salida la ener-

gía a producir en futuras centrales a construir en los años venideros.

La modificación consistirá, principalmente, en la utilización al máximo de todos los elementos actuales de la doble línea para convertirla en un solo circuito, disponiendo los conductores en "duplex" y en la construcción se observará todo lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas en cuanto a materiales, medidas de seguridad y demás prescripciones del Reglamento. El trazado de la línea no se modifica, ni, por tanto, la servidumbre impuesta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado texto legal, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la modificación solicitada, por lo que a esta provincia se refiere, puedan presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura de Obras Públicas, o en la Alcaldía de los respectivos términos municipales, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto se les pondrá de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas (Sección de Fomento, Plaza de Santa Cruz, número 19).

Zaragoza, 17 de abril de 1963.—  
El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

\* \* \*

Núm. 1.953

Con fecha de hoy esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Visto el expediente incoado a instancia de don Joaquín Oria Sáinz, Director - Gerente de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en solicitud de concesión de una línea eléctrica a alta tensión y S. E. T. para suministro de energía eléctrica a la Parcelación Casablanca, en término municipal de Zaragoza, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la concesión de la línea eléctrica en alta tensión entre línea eléctrica "Casablanca - Depósito Ayuntamiento y la S. E. T. Parcelación Casablanca", cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: "Línea eléctrica Casablanca - Depósitos Ayuntamiento".

Final de la línea: S. E. T. Parcelación Casablanca

Tensión: 10 kilovatios.

Capacidad transporte: 500 Kva.

Longitud: 0'022 kilómetros

#### Conductores

Número de circuitos: 1

Número: 3

Material: Aluminio - acero

Sección: 54'49 milímetros cuadrados

Separación: 1 metro

#### Apoyos

Material: Hormigón armado

Altura media: 10 metros

Segunda. Se declara la utilidad de la línea y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que proceda el abandono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta, y sin derecho a indemnización alguna, las modificaciones que le imponga la concesión. La aprobación del acta ga la Administración.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; normas técnicas aprobadas por Orden

ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afectan a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en las normas técnicas de 10 de julio de 1948, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones Contiguas a las Carreteras de 7 de abril de 1952.

Sexta. Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado "línea eléctrica y S. E. T. para la Parcelación Casablanca, término municipal de Zaragoza", suscrito en Zaragoza en fecha 1 de septiembre de 1960 por el Ingeniero industrial don José Monserrat Gil en el que figura un presupuesto de ejecución material de 5.529 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en El Ingeniero Jefe, A. Fernández Mesera será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Décimotercera. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

Décimocuarta. El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liqui-

dadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Décimoquinta. Será obligación del concesionario, el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la protección de la industria nacional, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguros de vejez y enfermedad, subsidio familiar, contrato de trabajo y demás disposiciones de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimosexta. Se aprueba la tarifa concesional de la línea eléctrica que se concede.

Esta tarifa será de aplicación en todo transporte de energía eléctrica que se realice por la línea, y será máxima en el setido de que no podrá percibirse una tarifa superior a la indicada, sin la aprobación previa de este Ministerio.

Décimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación.

Décimooctava. En el tramo de instalación que afecte a cauces públicos, la parte más baja de los conductores deberá quedar a una distancia mínima de 7 metros sobre el curso del agua, cuando éste alcance su más alto nivel, así como sobre el terreno en sus márgenes y banquetas.

Décimonovena. La parte de línea ubicada en terrenos de la "Renfe" habrá de ajustarse a lo prescrito en las condiciones de la autorización dada por la División Inspectorada de la "Renfe" con fecha 15 de julio de 1957, comunicada directamente a la Sociedad peticionaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y las instrucciones para cumplimiento de la

Orden ministerial de 7 de agosto de 1961, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 18 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 1.983

### Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION 3.ª

Nota-anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de marzo de 1963 ha sido aprobado técnicamente el "proyecto de aljibe para abastecimiento de Monegrillo (Zaragoza)".

Las obras que comprende el proyecto son: las excavaciones necesarias para la preparación del revestimiento de la balsa; revestimiento de los taludes y solera de ésta con hormigón en masa y la construcción de una caseta para alojamiento de la bomba de elevación.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan dirigir sus escritos de reclamaciones al Ilustrísimo señor Ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a partir de la publicación de este anuncio, durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto correspondientes, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección 3.ª de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sita en Zaragoza (Paseo del General Mola, 26-28).

Zaragoza, 18 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe de la Sección 3.ª, Camilo Mazzuchelli.

Imprenta del Hogar Pignatelli

#### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

##### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

##### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	164 —
Año .....	349 —
Separat para Ayuntamientos: Año .....	300 —

Número sualio: 3 años. año corriente, y 5 ptas. los de años ca-

OTROSAS

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones